EXPTE. RO- 71 /20 - 21

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Expediente B-49735/2020

VISTO:

El ***proyecto de Ley*** **1420-D/19**, ***"Ley Johanna"*** para establecer procedimientos médico - asistenciales para la atención de la persona gestante frente a la muerte perinatal; y

CONSIDERANDO:

Que se entiende por muerte perinatal aquella adoptada por la Dirección Nacional de Estadísticas de Información de la Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación donde se establece que el período perinatal se inicia en la semana 22° de gestación y termina cuando se completan siete días después del nacimiento;

Que algunos de sus objetivos son, a) dotar a las/os profesionales de la salud que intervienen al momento del parto de procedimientos de actuación estandarizados que faciliten la atención sanitaria de aquellas personas gestantes y familias que sufren una muerte perinatal, b) facilitar a las personas la información necesaria acerca de las opciones terapéuticas, gestiones a realizar, documentación a cumplimentar, asegurando el acompañamiento de las/os profesionales durante todo el proceso, etc;

Que algunos de los derechos de la persona gestante frente a la situación de muerte perinatal son: a tomar contacto con el cuerpo sin vida, teniendo la opción de hacerlo acompañados/as por un/a psicólogo/a., a recibir tratamientos médicos y psicológicos post internación, a que se confeccione el acta de defunción con el nombre y el apellido, en lugar de las siglas NN, etc;

Que se trata de un duelo silencioso y solitario, la muerte perinatal tiene que interpelar a todo el sistema de salud;

Que el proyecto de ley, impulsado por la Diputada Magdalena Sierra, va a permitir tejer una red de contención e información y no debe perder estado parlamentario;

Por ello,

El Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, ha sancionado en Sesión Ordinaria, la siguiente

R E S O L U C I O N

Artículo 1°: ***Solicítase*** el pronto tratamiento en la Comisión de Salud de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, del ***Proyecto de Ley*** **1420-D/19** conocido como ***"Ley Johanna"***.

Artículo 2°: Notifíquese a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la solicitud de pronto tratamiento de la ***"Ley Johanna"*** por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Regístrese, etc.

Dada la sanción legislativa en la ciudad de Avellaneda a los 12 días del mes de noviembre de 2020.

Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda - Municipalidad de Avellaneda - Secretaría

Roberto Damián Sicari
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA

Hugo Dino Barrueco
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA

Avellaneda, 12 de noviembre de 2020.

REGISTRO OFICIAL DE ORDENANZAS,

DECRETOS, RESOLUCIONES

Y COMUNICACIONES

Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda - Municipalidad de Avellaneda - Secretaría

RESOLUCION registrada

bajo el Nº **1573**

Cristian Damián Zabala
JEFE DE DEPARTAMENTO
COMUNICACIÓN Y REGISTRO OFICIAL
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA